

El derecho del «azaque» y Granada

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA *

En 1992 tuve la fortuna de hallar en el Archivo General de Simancas un manuscrito inédito que fue dado a conocer como el Memorial Portugués¹. El meollo del escrito dirigido en 1494 a la Reina de Castilla buscaba aparentemente el convencerla de la necesidad de conquistar —para el bien de la Cristiandad— La Mina, Guinea y el Reino de Fez. Las noticias recogidas en ese largo escrito secreto han ocupado desde entonces la mayor parte de la investigación de sus primeros divulgadores. Es precisamente uno de sus pasajes más impactantes lo que motivó este estudio.

Tributos y guerra en el reino Nazari

Los once largos años que duró la Guerra de Granada significaron un colosal esfuerzo económico para la población del reino hispanomusulmán. La aparente única forma de sufragar la seguridad fronteriza del reino granadino era la solución tributaria, tan conocida por los gobernantes de todos los tiempos. Con razón uno de los mejores conocedores de la hacienda nazari la ha calificado de «el duro fisco de los emires».

Sorprende la capacidad de diversificación de la tributación, como las actividades y situaciones objeto de imposición. Los derechos fiscales eran variadísimos. Casi todos ellos eran ilegales, puesto que no se encontraban señalados en el Corán ni en la Suna. La necesidad del pago de las parias —antes de la guerra—, el mantenimiento de los castillos y guarniciones de la frontera y los gastos de la corte justificaron el desarrollo de una tributación intensa que pesaba de manera odiosa sobre la población granadina. Esta presión fiscal trajo las rendiciones masivas del final de la guerra, cuando los

* Universidad de Valladolid.

¹ Szászdi León Borja, István. Klimes-Szmik, Katalin: *El Memorial Portugués de 1494. Una alternativa al Tratado de Tordesillas*. Tabula Americae 27, Ministerio de Cultura —Testimonio Compañía Editorial. Madrid, 1994.

granadinos creyeron ver en ellas el medio para alcanzar la paz y librarse de las cargas tributarias que sufrían desde hacía una década ².

¿Qué era el azaque? Precisamente era uno de los escasos tributos que se consideraban legales. Se trataba de una limosna o «zakât» que era vinculante a todos los musulmanes, y que en realidad pasó a ser un impuesto fijo. Su legitimidad se basaba en la azora 9 del Corán, «Del arrepentimiento», aleya 60, que reza así: «las limosnas son solamente para los pobres y los necesitados, y para los que trabajan en recogerlas y distribuir las, y para aquellos cuyo corazón ha sido ganado [para el Islamismo] y para rescatar a los cautivos, y para los que tienen deudas, y para los que están en el sendero de Alá. De Alá que es sabio y prudente.» Derivados de esta limosna coránica parecen ser el diezmo sobre los cereales y granos, cobrados a menudo en especie y que servían para mantenimientos de las guarniciones militares y de la corte, como los derechos sobre el ganado. Uno de los cuales era el zaquí, tributo consistente en la entrega de una cabeza por cada cuarenta animales, o de dos por cada cuarenta si el rebaño era superior a cien cabezas. Otros eran el derecho de pares, y almaycar. El imán podía aumentar o disminuir la cantidad a tributar según la capacidad contributiva del creyente, tal como el emir lo hacía con el impuesto de capitación en relación con la rentabilidad de la tierra. Los musulmanes de Granada sólo debían haber pagado el diezmo y el azaque, cosa que evidentemente no fue así y que causó la censura general de los gobernados respecto de sus gobernantes ³.

Los problemas entre los súbditos granadinos y su rey a causa de los impuestos no eran nuevos. Ya antes de la entronización de la dinastía nazarí existió un creciente agobio tributario en Granada provocado por la excesiva presión de las parias del rey Alfonso VI al último monarca zirí, Abd Allah, que acabó con la destitución de éste a manos de los almorávides.

En sus Memorias, el rey moro habla así en primera persona: «A este tenor expuse el asunto ante Alvar Háñez, diciéndole que no tenía modo de dar nada a Alfonso, y excusándome con los gastos que me habían ocasionado los Almorávides y las demás circunstancias anejas a su venida; pero el puerco no me contestó. Lo que hizo, fiel al servicio de su señor, fue despacharle a éste un mensajero para pedirle que me enviase un embajador a reclamar el tributo, y que si este embajador retornaba con las manos vacías, él fuese el encargado de tomar venganza invadiendo mis estados... la nueva también produjo temor y agitación entre mis súbditos. El desconcierto llegó al punto de que nadie creía que Alfonso se iba a dar por satisfecho con sacar dinero, sino que se quedaría para ocupar el territorio... « Abd Allah recibió al embajador del rey castellano quien le comunicó: «Yo he venido exclusivamente

² Ladero Quesada, Miguel Angel: «Dos temas de la Granada nazarí». *Cuadernos de Historia*. Instituto Jerónimo de Zurita. CSIC. Madrid, 1969. Vol. III, pp. 322-323.

³ Ladero Quesada, Miguel Angel: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*. Editorial Gredos, Madrid, 1979. p. 72. Torres Delgado, Cristóbal: «El reino nazarí de Granada (1232-1492). Aspectos socio-económicos y fiscales». *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla. 1982. pp. 326-327.

para advertirte que has de pagar a mi rey el tributo que le debes de tres anualidades, o sea, treinta mil meticales, de los que no te rebajaré absolutamente nada. Si no, ahí lo tienes que viene. Arréglatelas como puedas». Entonces el rey granadino decidió: «Si les saco esa cantidad a mis súbditos —pensé luego—, se agitarán, se quejarán, y los principales se irán a protestar a Marrukus, diciendo —Nos saca el dinero para entregárselo a los cristianos. No; para poner a salvo sus estados y su honor, este es el momento en que un hombre debe acudir a sus reservas. Puedo darle dicha cantidad de mi tesoro personal, y con eso salvaré mis dominios; mis súbditos me quedarán agradecidos por haber alejado a su enemigo sin haberles obligado a nada, y no me cubriré de oprobio. Así lo hice, y le envié los treinta mil meticales, sin arrancar a nadie ni un solo dirhem»⁴.

Cuando el monarca zirí justifica y describe las circunstancias, que le obligaron a su rendición y entrega a Yusuf Ibn Tasufin el año de 1090, nos narra una relación causal entre el odio de sus vasallos al pago de impuestos ilegales y su soledad en el poder: «Vuelta la atención a los habitantes de mi capital y a la manera como procedían y se comportaban, me di cuenta de que su cambio de actitud anunciaba el fin de mi autoridad... Los comerciantes y el resto de la población de la capital abrigaban la intención de pasarse al bando del que venciera. Eran gentes que no podían hacer la guerra y que no tenían nada de soldados. Por otro lado, muy buena parte de ellos habían salido de Granada, diciéndose: ¿Por qué razón tenemos que sufrir un asedio? Aquí, como en toda ciudad, hay comerciantes y artesanos (que nada tienen que ver con la política). Los súbditos en general aplaudían esta actitud, que deseaban adoptar, ávidos de libertad y de no verse sujetos a otras contribuciones que no fueran el azaque y el diezmo».

Precisamente, esto era uno de los más atractivos argumentos de reclamo de los almorávides, el prometer que sometida Granada suprimirían todo impuesto extracanonico que no estuviera en la Suna⁵. En muchos sentidos la situación crítica arriba descrita tuvo su analogía en la caída de la monarquía nazarí, si bien los refugiados de tierras del reino conquistadas por los castellanos abarrotaban Granada —quienes eran contrarios a la rendición—, también habían señores comprados por Ysabel y Fernando. La escasa resistencia final de la ciudad capital era la mejor prueba que sus habitantes sintiéndose solos y desamparados deseaban acabar con las fatigas de la guerra, restablecer el comercio y librarse de las cargas fiscales que les agobiaban⁶.

La paga de los soldados voluntarios, ordinariamente bereberes, y el reunir y armar a una importante caballería ha llevado a los historiadores a concluir, tras cálculos de cifras y costes, que la carga fiscal que recaía sobre los

⁴ Abd Allah: *El siglo XI en primera persona. Las «Memorias» de Abd Allah, último rey zirí de Granada, destronado por los almorávides (1090)*. Traducidas por E. Lévi-Provençal y Emilio García Gómez. Alianza Editorial, Madrid, 1980. pp. 227-229.

⁵ *Ibidem*. pp. 265, 280.

⁶ Sánchez Ruano, Francisco: «Boabdil, Rey de la Alpujarra». *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval*. Junta de Andalucía. Córdoba, 1994. T. II, pp. 419-426.

granadinos era superior al que la población podía contribuir. Posteriormente a la conquista del reino, el rendimiento global tributario fue de un millón de reales de plata. Esta cantidad claramente insuficiente para los enormes gastos defensivos, sin contar con los demás gastos públicos del reino granadino, era equivalente a 67.000 doblas de oro ⁷.

Los Reyes Moros de Allende y el Baçin de Granada

La diferencia entre la recaudación tributaria y los costes de Granada se hayan en las cuantiosas limosnas recogidas dentro y fuera del reino, según mi parecer. No se debe atribuir la diferencia a la existencia de una mayor presión fiscal, como veremos los Reyes Católicos mantuvieron los tributos recaudados por la antigua hacienda nazarí, sino que los emires se beneficiaron de la limosna preceptiva coránica o azaque dedicada, entre otros fines, para la redención de los cautivos y del sostenimiento de los musulmanes contra los infieles. Estos últimos son «aquellos cuyo corazón ha sido ganado» que reza el Corán. Precisamente el Memorial Portugués, que cité al inicio de este trabajo y que data de 1494, nos ofrece evidencia en ese sentido. Al intentar animar a la Reina Ysabel a la conquista de Guinea y del Reino de Fez, el memorialista escribía:

«Lo de aquesta verdadera Mina de Guinea ssepa Vuestra Alteza que aqueste oro delha es todo lo de que sse proveia Espanha toda hy aun Italia, hy aqueste venia da questa propia tierra de Guinea e Mina por tierra con mucho trabajo i peligros a Tunez hy prinçipalmente a Mon de Barcas que es hun lugar çerca de la mar en aquelha costa y no muy lexos de Tunez i traian ell dicho oro assy como ell agora viene de la Mina, hy lo traian en camelhos, y los dichos negros que lo traian delhos a ssus espaldas, e llevavan en rretorno delho de aquestos alanbes i panhos moriscos y alcatifas pequenhas de las de Veneçia i otras cosas que les conplian para ssu tierra, i de aqueste oro da questa propia tierra de Guinea hy Mina llevavan las galeaças de Veneçia i de Florençia de Tunez i de Mon de Barcas por ssus mercaderias i los espanholes en ell tiempo que tenian paz hy amistad con el Rey de Tunez i con todos las tierras de moros de Africa, i tratavan elhos alha i los moros venian i tratavan aqua como en ssu propia tierra i mas francamente aun i mejor, **hy aqueste oro venia assy mismo a Fez i de Fez aqua a Espanha, assy por via de trato i mercaderias, hy con ell hy en aquesta manera sse enriqueçio tanto Espanha como en aquellos tiempo era, hy aqueste oro era ell que venia al Reyno de Granada de limosnas i por ssu sseda i mercadorias dell dicho Reino ell quall era aqueste mismo oro de la Mina de Guinea hy assy en polvo i sse lhamava tibar, hy de aqueste venia a Castilha en ssus mercadorias i tratos, hy era elha proveida de oro porque de otras partes ni modos ny maneras no lo podia ny puede**

⁷ Suárez Fernández, Luis: *Los Reyes Católicos. El tiempo de la Guerra de Granada*. Madrid, 1989. pp. 73-74.

ser, i de aqueste oro quando venia ha aquelas partes de Tunez etc. hy sse traya hy enbiava a Granada assy de limosna como para llevar ssus mercaderias sse tomavan muchas vezes hy muchas por castelhanos i portogueses, e assy por otros, en navios moriscos en que lo passavan quatro mill hy çinco mill hy diez mill pesos aquellos moros dizen miticales de oro en polvo este propio de la Mina de Guinea a que elhos lhaman tibar, hy yo por my estando en Çepta, vy traer ay tomados navios de moros que passavan a Granada con quatro hy çinco mill miticales de oro hy sse de perssonas de gran manera de Portogall hechos i rricos i de muy gran fazienda ssolo de presas que tomaron con aqueste oro passandolo a Granada, hy el Senhor Don Halvaro presydenete dell Conssejo de Vuestra Alteza que naçio en Çepta le dira i dara informaçion de lo que çerca desto ay vido, **hy quando la cantidad de aqueste oro para passar de Tunez a Granada era muy grande por las limosnas sseren muchas que se dezia ell baçin de Granada hy ell otro oro de mercaderes passavan lo en carracas hy naos muy gruessas, hy tanto que aquesta via de Guinea hy quanto mas sse lhego a la Mina sse començo a descubrir i tratar tanto luego por los grandes trabajos i peligros que rreçebian los negros i guineos en hir a Tunez hy a Mon de Barcas çes-saran de llevar ell dicho oro alha, i ny alha ny aqua no va ny viene, con esta burla hy enganho daqueste Rey de Portogall hy çegedat i mengua de verdadero conoçimiento hy informaçion de la verdat de aqueste caso de toda la cristiandat hy en espeçiall de los mas vezinos hy comarcanos i ssobre todos de aquesta vuestra Espanha i de Vuestras Altezas ssenhores hy gobernadores delha la quall nunqua otro ssostenymiento ny bien tenporall tuvo ni pudo ny puede tener para aver oro i moneda de plata ssy aqueste i por la atras dicha manera no, hy acabado que aquesta çesso esta como esta i cada vez ssera mas pobre fasta no sse falhar en elha, pieça de oro ni de plata, aquesta generall çeguedat en aqueste caso pongo yo que es por ell danho de aquesta cosa sser aun rezente que no es prinçipallmente que de quarenta anhos aqua, hy por las turbaçiones hy fatigas que en aquestos tienpos sse sseguieron a la cristiandat, assy como a Italia hy a todo levante en lo dell turco hy a Espanha las que Vuestra Alteza ssabe, hy junto con aquesto la mengua de verdadera informaçion i conoçimiento de la verdat de aquesto que no digo Françia hy Ingratierra que ienerallmente lo tienen hy creen mas aun en Vuestra Espanha muy muchos, que Guinea es una Isla hy pequenha i toda del Rey de Portogall hy que en elha es aquesta Mina de Oro ssuya hy que ell tiene hun castilho ssobrelha hy que elha esta dentro en ell castilho. I que de alhy manda ell traer ell oro»⁸.**

Encabezando la pasada cita, en la página nueve del Memorial, el autor del escrito subrayaba las siguientes líneas: *«la quall conquista es assy breve i çierta que sseiendo ordenada i fecha como deve y con las cosas hy en la*

⁸ Szászdi y Klimes (1), pp. 122-124. La letra intensa es mía. Sobre la voz baçin, que en el Memorial está empleada como limosna véase el glosario del Memorial y mi trabajo: «Gobierno e inicio de la recaudación aurífera en el Nuevo Mundo», presentado en Sevilla al V Encuentro de Latinoamericanistas Españoles.

manera que ell tiempo i la calidat delha rrequiere no ay para un anho, hy aun en la ora que sse anssy començare () luego este Rey que aora es de Portogall pierde toda la rrenta que dell dicho Reino ha hy todo i muy mas doblada la cobran luego Vuestras Altezas,»*

Sin apartarnos de nuestro tema de investigación queremos indicar que debía ser el control de las rutas del oro africano y de sus desembocaduras en el Mediterráneo lo que ocasionara el interés de Fernando e Ysabel por los puertos y tierras de allende. Sin restar méritos a otros considerandos geopolíticos y religiosos, hay que apreciar la necesidad de los Reyes Católicos en encontrar nuevos recursos para sufragar los crecientes gastos de sus empresas. El control del flujo del oro africano a Europa se convirtió en el mayor estímulo de la expansión castellana en Africa. Sirva de ejemplo ilustrador para corroborar esta tesis, la misión de don Lorenzo de Padilla, regidor de Alcalá y jurado de Antequera, el cual pasó un año —siguiendo instrucciones— espionando y recorriendo el Reino de Tremecén no sólo observando las defensas de los moros sino «la disposición de la tierra y lugares do se podían asentar los Reales, y las aguas y ríos y otras cosas que eran necesarias saber, todo lo cual ponía por escripto». Medidas que se tomaron el año de la firma de las capitulaciones de Tordesillas, en que se decidió en el reparto de zonas de influencia el futuro de Melilla y de Cazaza. Se buscaba conocer con detalle el secreto de la tierra, y sus recursos, además del estado de sus castillos y guarniciones. Melilla, ciudad de Tremecén, fue desde 1494 objeto de planes de conquista. El Arzobispo de Granada, el Conde de Tendilla y Fernando de Çafra, fueron hechos responsables por los Reyes para atender el negocio melillense, como revela una carta de 21 de junio de 1494. El secretario real Çafra se había distinguido como negociador para la rendición de Granada en 1491, por lo cual el rey Fernando le encargó el gobierno granadino. Meses antes de que le fuera encargada la misión de preparar la conquista de Melilla, en febrero de 1494, hizo relación a los Reyes que se encontraba negociando la entrega de Cazaza a los cristianos al igual que de Geber, que se encontraba a legua y media de distancia de la primera tierra adentro, con todo su comarca y población sometida a Sus Altezas. Desde comienzos de abril Çafra inició tratos con el moro Ruhama, con quien acordó el 22 de noviembre de 1494 en Granada la entrega de Orán con las mismas condiciones de la capitulación granadina y la promesa de entrega de 5.000 doblas, rentas y señoríos además del privilegio de proponer candidatos a oficios públicos enumerados en el dicho acuerdo ⁹. La intención además de evitar los ataques corsarios desde Africa era la de controlar toda la costa, con la correspondiente cooperación portuguesa, desde Ceuta a Orán. Controlando el comercio de ambas orillas y evitando el cruce de cargamentos clandestinos de armas, dineros y hombres.

⁹ Doussinague, José M.: *La política internacional de Fernando el Católico*. Madrid, 1944. pp. 75-76. Szászdi y Klimes (1), pp. 72-81. Zafrá aparece asistiendo en calidad de Secretario de los Reyes el año de 1487, según la primera página del Libro I de las Actas Capitulares de Málaga.

Efectivamente, el futuro justificará el temor de Fernando e Ysabel. El azaque al ser una exigencia religiosa, era un tributo-limosna, se destinaba también a la comunidad de creyentes musulmanes oprimidos por los cristianos, bajo su yugo. La dependencia en buena medida de esa limosna proveniente de África, quedó patente durante la misma Guerra de Granada. Al hablar de la toma de Málaga, el Cura de Palacios dice: «Los moros de Málaga enbiaron a Granada e a Baza e a Guadix e a Almería, e por todo el reino de Granada, e a los moros e reyes de allende, a demandar limosnas para el rescate; e de todos ovieron por respuesta que tenían tantas necesidades que les non podían socorrer; assí que de aquende ni de allende no pudieron remediarse. Conplido el plazo del partido, el rey los mandó vender a todos, e fueron vendidos, ca nunca pudieron cumplir el rescate; donde fueron vendidos más de onze mill ánimas de Málaga, dexando los gandules e los valedores extrangeros que les vinieron a ayudar»¹⁰. Y eran tales «moros e reyes de allende» los que generosamente habían enviado el baçín o limosna con que los moros de Granada habían resistido a Sus Altezas. La llegada del azaque africano al reino granadino se vio afectada por la expansión en Africa y en el Atlántico de Portugal, la noticia queda recogida en el Memorial Portugués y es absolutamente lógica. Ello debió dañar a la hacienda de los emires y limitar los gastos de defensa fronterizos. Cuando los malagueños esperaban la limosna o azaque de allende para pagar su rescate en 1487, era porque confiaban en su llegada tal como la habían venido recibiendo. En cambio, buena parte de ellos sirvieron para todo lo contrario, un tercio de los moradores de Málaga se dedicaron por mandato de los Reyes «por amor de Dios para redención de los cristianos cautivos que estavan en tierra de moros en las partes de Africa»¹¹. El alemán Jerónimo Münzer, que visitó la ciudad pocos años después de su conquista, nos aporta un testimonio interesante: «La situación, el puerto y los dos inexpugnables castillos hicieron de Málaga una ciudad fortísima. El rey, durante tres meses íntegros, le puso sitio por tierra y mar, le impidió todo abastecimiento y la redujo a tal hambre, que al centinela de la muralla se le daban dos onzas de pan al día, y los pobres, se vieron obligados a hacer pan moliendo madera y la corteza superior de las palmeras,

¹⁰ Bernaldez, Andrés: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Edición y estudio por Manuel Gómez-Moreno y Juan de M. Carriazo. Real Academia de la Historia. Madrid, 1962. Capítulo LXXXVIII, p. 201. El temor que produjo el destino de los malagueños entre los musulmanes jugó a favor de los cristianos. A ello se debió sin duda el abandono de la ciudad de Melilla por sus habitantes, pocos años después, quienes al considerar que no tenían fuerza suficiente para defenderla prefirieron huir antes de ser derrotados y vendidos como esclavos. La reducción al cautiverio de los habitantes de Málaga y el móvil que llevó al Rey a tal inhumana decisión se refleja en la Crónica de Pulgar así: «algunos de la hueste... quisieran yndignar al Rey e a la Reyna... que devían facer en los moros de Málaga tal castigo castigo, que fuese enxemplo para las otras çibdades, e no tuviesen osadía de facer los males, ni durar en la rebelión que los de aquella çibdat duraron.» [Pulgar, Fernando del: *Crónica de los Reyes Católicos*. Edición y estudio de Juan de Mata Carriazo. Vol. II. Espasa-Calpe, Madrid, 1943. Capítulo CCXXII, p. 330.]

¹¹ *Ibidem*. Capítulo CCXXIII, p. 335. Según el Secretario de los Reyes, cien moros gomerés de la guarnición fueron enviados al Papa, cincuenta doncellas a la Reina de Nápoles y otras treinta a la Reina de Portugal.

cuyas puntas están blandas... cinco mil sarracenos con sus mujeres, salieron por la orilla del mar, en dirección a las montañas marítimas occidentales, que estaban plagadas de moros. Pero el ejército del rey Fernando se lo estorbó, y mató a muchos y obligó a los otros a refugiarse en la ciudad. Por fin, se entregaron a merced del rey, que vendió cinco mil hombres, a treinta ducados cada uno, con la condición que cada cual podía redimirse con treinta ducados»¹². De ser correctos estos datos el rescate de los malagueños había ascendido a 150.000 ducados. Según parece sólo 562 lograron pagar su rescate que fue de 30 doblas hacenas o 445 maravedíes cada uno, gracias a los buenos oficios del moro Alí Dordux¹³.

El año de 1485, el Rey de Fez envió a Fernando y a Ysabel una embajada con ricos presentes pidiéndoles que mandasen a sus capitanes que andaban de armada por el mar que no le hicieran el corso ni la guerra a sus súbditos. Los Reyes le contestaron, agradeciendo la embajada, «que mandarían a sus capitanes e gentes que guardauan la mar que no fiziesen daño a sus moros, tanto que ellos no lo fiziesen a los cristianos, ni pasasen al reyno de Granada gentes, ni armas, ni caualllos, ni mantenimientos.» Que la gran preocupación de los Reyes era el cortar el azaque proveniente de los reinos africanos queda ratificado por el Secretario de Sus Altezas, Fernando del Pulgar, quien comenzaba el mismo capítulo de su Crónica con la siguiente observación: «Segund en otras partes desta Corónica avemos dicho, el Rey e la Reyna tenían mayor voluntad de facer la guerra a los moros que la tovieron ninguno de los reyes sus predecesores; e tan grand afición mostrauan... que pareció ser mouidos a ella por alguna ynspiración diuina; porque su pensamiento e trabajo continuo era mandar guardar los puertos por tierra, y tener grand flota de nauíos por la mar, porque no pasasen gente ni caualllos ni mantenimientos de los reynos de Africa a proveer el reyno de Granada»¹⁴. Bien sabían los Reyes que sólo con la cooperación de los reinos musulmanes norteafricanos podrían cerrar la tenaza que tenían puesta al reino nazarí era necesario el absoluto cese de limosnas para poder ganar la guerra. Dos años después, el Rey de Tremecén envió a Fernando y a Ysabel una embajada con misión parecida a aquella que había enviado el Rey de Fez. El embajador entregó espléndidos obsequios de oro, sedas, perfumes y caballos. Pidió en nombre de su señor a Sus Altezas que «le reçibiesen en su encomienda, y que le mandasen dar sus seguro para él e para los de su reyno; porque no reçibiesen daño de sus flotas que andavan armadas por la mar, ni de sus gentes que desçendiesen en tierra.» Los Reyes dieron seguro a todos los súbditos del Reino de Tremecén, so condición que «guardando ellos de hazer guerra a los suyos, e no ayudando a los moros de Granada con gentes, ni con armas ni mantenimientos»¹⁵. Fueron estos dos

¹² Münzer, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*. Nota introductoria de Ramón Alba. Polifemo, Madrid, 1991. p. 147.

¹³ González Sánchez, Vidal: *Málaga, perfiles de su historia en documentos del archivo catedral (1487-1516)*. Málaga, 1994. pp. 136-137.

¹⁴ Pulgar (10), Capítulo CLXVIII, pp. 144-145.

¹⁵ *Ibidem*. Capítulo CCXV, pp. 313.

acuerdos con los Reyes de Fez y de Tremecén lo que acabó por estrangular la dividida resistencia nazarí. A pesar de hallarse obligados por la ley sagrada, prefirieron anteponer sus propios intereses como la seguridad de su pueblo a la solidaridad islámica con los creyentes. Boabdil el «Zogoybi», pobre hombre, viéndose traicionado, después de vencido, no le quedó otro remedio que el camino del exilio. Boabdil desembarcó en Cazaza, y recibió acogida en Fez, cuyo sultán Muley Hamet el Benimerín era su pariente. El Sultán obsequió a Boabdil durante los años que le quedaron de vida tratando de resarcir al antiguo Rey de Granada por la ayuda que no le prestó en su guerra contra los cristianos. Fue este el azaque que brindó el Rey de Fez a Boabdil. Hay que recordar que incluso aquella hospitalidad se hizo con la aprobación de Fernando e Ysabel, guardando el pacto acordado. Todavía en 1619 vivían los descendientes del Zogoybi de la limosna en la ciudad de Fez ¹⁶.

Los granadinos no sólo habían recurrido a sus vecinos de Fez y de Tremecén, sino al «Grand Soldán». Este supo de la crueldad de la guerra que sufrían, como del avance de los cristianos. Los embajadores de Granada «le suplicauan les diese ayuda para recobrar lo perdido, e para no perder lo que les quedava; e que si aquella ayuda por agora no les podiese dar, les escriuiese que los dexase estar en sus çibdades e villas, e tierras libremente...» Oída la embajada, el Sultán de Egipto envió al Papa dos frayles franciscanos del Santo Sepulcro de Jerusalén con un mensaje amenazador de tratar recíprocamente a los cristianos de su reino como los Reyes de Castilla trataban a los musulmanes de Granada. El Sultán pedía al Papa que interviniera ante Sus Altezas para cesar los daños y agravios contra sus hermanos de religión. Los Reyes dijeron a los frailes que se trataba de castigar a «rebeldes, e aquellos que tiránicamente presumen de poseer la tierra que no es suya, e facer guerra a los cristianos sus súbditos, e pugnan por tomar las çibdades e villas de su señorío» ¹⁷. Y ésta fue la justificación que recibieron de Fernando e Ysabel los Reyes de Fez y de Tremecén cuando asentaron los capítulos, que ya hemos descrito, en los cuales se obligaban a no pasar limosnas, ni gentes, armas ni mantenimientos a Granada. Argumentación que era inválida ante los ojos de un buen musulmán, pero que servía para justificar el trato e inoperancia ante los cristianos. Las relaciones continuaron con el Gran Sultán pues era claro que ambas partes tenían un enemigo común en los turcos otomanos, pero el monarca de Egipto no podía evitar el protestar por la violación de las condiciones de la capitulación de Granada, por la dura represión del alzamiento del Albaicín, y la política de conversiones forzosas. Sus Altezas enviaron una embajada al Gran Sultán, también conocido como de Babilonia, con Pedro Mártir de Anglería como embajador, con precisas instrucciones el año de 1501. En ellas los Reyes le decían: «Lo que vos Pedro Mártir, maestro en las artes liberales de los hijos de los nobles que se crían en nuestro palacio e andan en nuestra Corte... Si no bos hablare en como tratamos

¹⁶ Sánchez Ruano (6), p. 426.

¹⁷ Pulgar (10), Capítulo CCXLI, pp. 395-397. Según la edición de Carriazo estos hechos tuvieron lugar en 1489.

los moros de nuestros rreynos, no hableys palabra en ello; pero si por ventura, os dixere que no han sido bien tratados los dichos moros, y que desto tiene algund sentimiento, dezirle eys que la verdad es que ningund agrauio ni daño, se les ha fecho, ni nos dieramos lugar a que se les fisiese, porque, segun nuestras leyes, no debe ser agrauitados ni maltratados... los tratamos con mucha benignidad e humanidad; porque pudieramos proçeder a grandes penas contra los del Ablaysin, que es vn grand pueblo, puesto en vna parte desta çibdad de Granada, que cometieron muy graue ynsulto e delicto, ca mataron muy malamente a Velasco de Barrionueuo, nuestro alguasil del campo desta çibdad, e a otros christianos, sin culpa alguna del dicho alguasil ni de los otros christianos, e fisieron muchos robos e quemas de casas, y se rrebelaron e pusyeron ende fuerza contra nuestras justiçias, y otro tanto fisieron los de Huejar, que es vn alcaria desta çibdad...»¹⁸. Con esta explicación regia también se acallaba la mala conciencia del Sultán de Babilonia, quien tenía la preocupación más acuciante en salvar su territorio amenazado por Estambul.

Después de la conquista

En el siglo siguiente a la caída del reino nazarí, las limosnas recogidas por los moros de Africa para hacer la guerra a los cristianos, llamaron la atención de un testigo presencial: «los Xarifes... se despidieron del Rei de Fez y con su atambor y vanderá començaron a andar por todas aquellas tierras pregonando la gazúa contra los Cristianos de Tánger y Arzila que es entre ellos lo que es entre nosotros la Cruzada... A la fama desta jornada se levantó mucha gente, especialmente en los lugares donde passavan los que predicavan la gazúa. El mandato de los Xarifes y la multitud que los seguía, juntamente con la supersición de la gazúa, levantaron los lugares enteros a seguirlos y los que estavan impedidos o viejos y todos en general, les davan y hazían tales y tantas limosnas que tuvieron que gastar y que guardar... Y assí se fueron al Rei y le dixerón como el zelo de su lei y los daños que los Cristianos hazían en los reinos de Marruecos y Tarudante no les dexava gozar de la merced que él les hazía, porque la obligación que como Xarifes y cacizes tenían al bien común y a la onra de Mahoma les forçava a çeder su bien particular, y assí le hazían saber que con su licencia estavan determinados de pasar a aquellos reinos y hazer gazúa a los Cristianos... Lo qual el Rei les otorgó dándoles de nuevo licencia y socorriéndoles con dinero y armas. Lo mismo hizieron los príncipes y todos los alcaides y hombres principales cuyos hijos avían enseñado. Y con tanto, besando las manos al Rei y despidiéndose de sus hijos y alcaides, se salieron de Fez al principio del año de mil y quinientos y catorze...»¹⁹.

¹⁸ *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Edición preparada por Antonio de la Torre. Vol. VI. Barcelona, 1966. pp. 266-270.

¹⁹ Torres, Diego: *Relación del origen y suceso de los xarifes y del estado de los reinos de Marruecos. Fez y Tarudante*. Edición y estudio de Mercedes García-Arenal. Madrid, 1980. Capítulo X. p. 55-58.

Pero volvamos la vista a España; tras la caída de Granada, se mantuvieron vigentes en el reino los tributos antiguos establecidos por Boabdil y sus antepasados. Entre 1492 y 1500 existió una administración fiscal compuesta por dos organizaciones, una castellana y otra mudejar. Precisamente es la supervivencia de los tributos precastellanos lo que permite conocer el contenido de los impuestos del reino granadino musulmán²⁰. Los Reyes Católicos cedieron en sus arrendadores la responsabilidad de recaudar por el título que fuese, sean derechos cristianos o nazaries, el mayor tributo posible. Lo que debió llevar a grandes abusos puesto que Sus Altezas, por Provisión de 30 de julio de 1497, desde Medina del Campo ordenaron a las autoridades de Granada y de su Reino «que ningunas nin algunas personas non sean osados de echar o repartir o cojer nin reçibir las dichas ynpuçiones nin otros derechos nuevos nin desta calidad so pena de la nuestra merçed e de las otras penas e casos en que caen e yncurren los que usan de ofiçio para que no tienen autoridad ni mandamiento nuestro». La causa había sido «algunas personas syn aver poder para ello e mandamiento han ynpuesto e ynponen sobre las mercadorías de seda e lino e otras cosas de ese Reyno algunas ynpuçiones e otros nuevos derechos»²¹. La presión fiscal sobre los mudejares granadinos, como las dichas arbitrariedades habían provocado alborotos callejeros cuyos instigadores —según Sus Altezas comunicaron al Conde de Tendilla el 2 de agosto— fueron «el alguasyl tuerto del Albaezyn y otro del alcaçaba que se llama Mahomad Çaba». Los Reyes le ordenaron a Tendilla, que en compañía del corregidor «veays lo que se deve faser sobre ello y si hallaredes que son asy culpantes... que sean castigados...»²².

Pero no sólo los mudejares sufrieron los abusos de los arrendadores, curiosamente también los mercaderes y vecinos cristianos de Granada se habían quejado a los Reyes sobre la ilegítima exigencia «que los arrendadores desa dicha çibdad les piden e demandan çiertos derechos que dizen de mafrod e azaque non los deviendo pagar de justiçia porque los xpianos non deuen ni son obligados a pagar los dichos derechos pues pagan su alcauala e que si asi ouiese de pasar ellos rresçibirian mucho agrauio e daño»²³. La Real Provisión que atendía a la petición de justicia de los cristianos granadinos es del 20 de enero de 1493. Después de conocer la naturaleza del azaque,

²⁰ Torres Delgado (3), pp. 330-334. Conocemos la larga lista de las «rentas de mudejares» vigentes en el obispado de Málaga en 1497, gracias a la publicación por Ladero de un importante documento [Ladero Quesada (2), pp. 327-334.]

²¹ Ladero Quesada, Miguel Angel: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudejares*. Diputación Provincial de Granada, 1988. pp. 402-403.

²² *Ibidem*. p. 403. El fin buscado por los alborotadores «escandalosos y de mal vivir» era «ynpedir el serviçio que esa çibdad nos otorgó». Pero por las fechas como por la materia de conflicto los dos documentos del verano de 1497 deben ponerse en necesaria relación.

²³ Ver el Apéndice Documental. Quizás haya que poner en relación el azaque de nuestro documento granadino, con el «zakat al-suq» del califato cordobés. Este azaque del zoco era un impuesto que cargaba las operaciones comerciales y que se destinaba a los gastos personales del califa y al mantenimiento de las obras públicas. [Montanos Ferrín, Emna. Sánchez-Arcilla, José: *Historia del derecho y de las Instituciones*. Madrid. 1991. T.I., p. 563].

es fácil comprender el enfado de los cristianos quienes se sentían vejados de ser tratados como sus enemigos moros. Los gastos de la guerra pasada como los previsibles futuros hicieron que los oficiales de los Reyes mantuvieran el «duro fisco de los emires», añadiéndole los tributos y servicios ordinarios de los cristianos. Mientras, con mayores dificultades, el azaque de allende volvió a fluir desde Africa en momentos de necesidad de la comunidad musulmana. El desembarco de armas y de dineros por turcos y berberiscos fue la gran preocupación de los Reyes de Castilla en el siglo XVI. Vale de ejemplo que en mayo de 1568 el Marqués de Mondejar interceptó las cartas de uno de los caudillos moriscos pidiendo auxilio a sus correligionarios de Africa ²⁴. Nunca sabremos con certeza a cuánto ascendió el azaque o el bacín que desde los Algarves de Allende cruzó el Estrecho para los moros de Granada antes y después de su sometimiento. La fortificación del litoral y los guardacostas sirvieron para detener ese flujo de recursos cuando no era posible conseguirlo por vía diplomática. Tal limosna era la garantía para la supervivencia de la comunidad islámica en España. Hoy como ayer la limosna coránica del azaque sigue cumpliendo su fin. En Bosnia, los musulmanes han recibido 300 millones de dólares americanos exclusivamente en armas —sin contar la ayuda humanitaria— provenientes sólo del Rey de Arabia Saudita, otro tanto ocurre en Chechenia como ayer en Afganistán. Precisamente los acuerdos entre Fernando e Ysabel y los Reyes de Fez y de Tremecén cortaron el socorro de la limosna que tanto necesitaba la resistencia de Granada.

APENDICE DOCUMENTAL

1493, 20 de enero. Barcelona

Comision al Corregidor de Granada y Fernando de Çafra sobre mercaderes cristianos de Granada
(AGS, RGS, 1493, I-51)

Don Fernando e doña Ysabel etc. A vos el / liçençiado Andres Calderon nuestro corregidor de la çib/dad de Granada e Fernando de Çafra nuestro secretario an/bos a dos juntamente e non el vno syn el otro / salud e gracia sepades que por parte de los merca/deres xpianos vesinos e abitantes en la dicha çibdad / nos fue fecha rrelaçion diziendo que los a/rrendadores desa dicha çibdad les piden e deman/dan çiertos derechos que dizen de mafrod e azaque non los / deviendo pagar de justiçia porque los xpianos / non deuen ni son obligados a pagar los dichos derechos / pues pagan su alcauala e que si asi ouiese de pasar / ellos rresçibirian mucho agrauio e daño su/pliçandonos e pidiendonos por merçed çierta dello con / rremedio de justiçia los mandasemos proveer / o como la nuestra merçed fuese e nos touimoslo por bien e con/fiando de vosotros que soys tales que guardareis nuestro / seruicio y el derecho de las partes i bien i fielmente / fareys lo que por Nos vos fuere encomendado e man/dado acordamos de vos encomendar e cometer e / por la presente vos lo enco-

²⁴ Ladero Quesada (3), p. 229.

mendamos e cometemos / e para ello mandamos dar esta nuestra Carta para vosotros / en la dicha rason por la qual vos mandamos que lla/madas i oydas las partes a quien lo susodicho a/tañe aya es informaçion çierta de lo susodicho e asi/mismo veades las condiçiones del arrendamiento / de la dicha çibdad e vistas e auidas la dicha ynformaçion / fagays e administres en ello lo que de justiçia bre/ueamente e de plano e syn estrepitu e figura de juy/zio saluo solamente la verdad sabida por / vuestra señoria e señorias asy ynterlocutorias como / definityuas las quales i el mandamiento o manda/mientos que en la dicha rason dierdes e pronunçiardes lle/guedes e fagades llegar a pura e deuida / execuçion (con eser) quanto e como con fuero e con derecho / devades. E mandamos a las dichas partes e a otras / qualesquier personas de quien / entendieredes ser ynformados / e saber la verdad çerca de lo suso/dicho que vengan i parescan ante / vosotros a vuestros llamamientos i en/plazamientos a los plazos e so / las penas que vosotros les pusi/erdes de nuestra parte las quales / Nos por la presente les ponemos e avemos / por puestas e vos damos poder para las ese/cutar en los que rremisos e ynobidentes / fueren i en sus bienes para lo qual todo que dicho / es asy faser e conplir e executar i poner / en obra con sus ynçidençias i dependençias / mergençias anexidades e conexidades / vos deis poder conplido por esta dicha nuestra Carta dada / en la çibdad de Barçelona a XX dias del mes / de enero año del naçimiento de Nuestro Señor / Ihu Xpo de IUccccxciii años. Yo el Rey. Yo / la Reyna. Yo Fernand Aluares de Toledo secretario / del Rey e de la Reyna nuestros señores la fiçe / escriuir por su mandado. Rodericus do/ctor. /*